



**FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL**

BOLETÍN LEGAL DE NOTICIAS

- julio de 2024 -

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

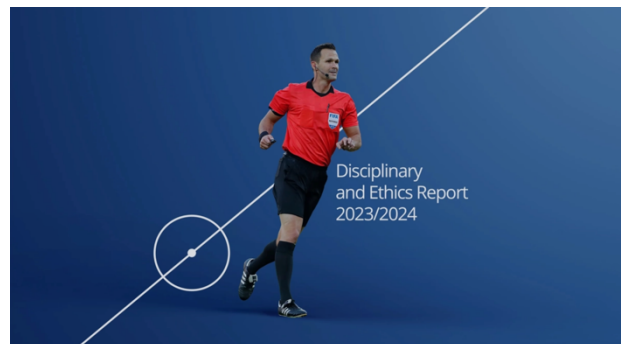
NOTICIAS

La guía de la FIFA indica, paso a paso, el procedimiento para efectuar traspasos internacionales

A fin de cumplir con su compromiso de mejorar el sistema de traspasos, la FIFA ha publicado una guía que explica claramente el procedimiento a seguir para efectuar dichos movimientos internacionales.

La primera edición de la Guía sobre el traspaso internacional de jugadores presenta información relacionada con el sistema de correlación de transferencias (TMS), así como su relación con la Cámara de Compensación de la FIFA, que se estableció en noviembre de 2022.

Gracias a esta guía, las federaciones miembro y los clubes estarán informados sobre el proceso de preparación de un traspaso y sobre qué documentos deben aportar, así como sobre otras cuestiones como periodos de inscripción y plazos.



La FIFA publica el informe de las Comisiones Disciplinaria y de Ética 2023/2024

El 15 de julio, la FIFA publicó el quinto informe anual de las actividades de su Comisión Disciplinaria y su Comisión de Apelación, lo que forma parte del empeño de la entidad por fomentar la transparencia y facilitar toda la información en relación con las actividades de estos órganos judiciales.

El informe incluye estadísticas detalladas de los más de 1000 casos que ha recibido la Comisión Disciplinaria de la FIFA durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Estos casos abarcan diversas infracciones, como la vulneración de reglamentos de competición, la protección de menores, la manipulación de partidos, el dopaje e instancias relacionadas con la ejecución de decisiones adoptadas por el Tribunal del Fútbol o el Tribunal de Arbitraje Deportivo.



**FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL**

La FIFA publica el Manual de integridad para que las federaciones miembro puedan combatir el amaño de partidos

Desde 2020, la FIFA ha adoptado medidas para seguir mejorando su marco reglamentario y proteger a las futbolistas y entrenadoras.

Con este fin se ha adaptado el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores para abordar cuestiones fundamentales como la maternidad, los permisos y ayudas a la adopción y a las bajas de maternidad por este motivo, los derechos básicos y posibilidades a disposición de las jugadoras que se quedan embarazadas, así como la lactancia, la salud menstrual, normas de inscripción específicas y el apoyo para las integrantes de la selección nacional y sus familias.



"La protección de las jugadoras y entrenadoras ha sido una cuestión esencial de la modernización del marco reglamentario de la FIFA. Aún queda mucho por hacer, pero estamos orgullosos de los avances que se han producido desde 2020. Los grandes progresos de los últimos cuatro años reflejan el compromiso de la FIFA con el bienestar de las futbolistas y entrenadoras, además de la voluntad inquebrantable de la entidad por adaptar los reglamentos en beneficio del fútbol", ha declarado Emilio García Silvero, director de la División de Servicios Jurídicos y Cumplimiento.



Declaraciones de la Comisión Disciplinaria de la FIFA

24 de julio de 2024.-

La Comisión Disciplinaria de la FIFA ha incoado un procedimiento contra la Federación Canadiense de Fútbol, la Sra. Beverly Priestman, el Sr. Joseph Lombardi y la Sra. Jasmine Mander por un posible incumplimiento del artículo 13 del Código Disciplinario de la FIFA y del artículo 6.1 del Reglamento de los Torneos Olímpicos de Fútbol Juegos de la XXXIII Olimpiada París 2024, a raíz de los incidentes protagonizados por un miembro sin acreditación de la delegación canadiense del Torneo Olímpico de Fútbol Femenino, que presuntamente grabó a la selección nacional femenina de Nueva Zelanda con un dron.

25 de julio de 2024.-

La Comisión Disciplinaria de la FIFA ha decidido, en virtud del artículo 36 del Código Disciplinario de la FIFA, nombrar a un experto en integridad para que preste su ayuda en investigaciones sobre posibles contravenciones de la reglamentación de la FIFA, tras los incidentes acaecidos durante el partido entre las selecciones de Argentina y Marruecos disputado el 24 de julio de 2024 en el Estadio Geoffroy-Guichard de Saint-Etienne (Francia), correspondiente a la fase de grupos del Torneo Olímpico de Fútbol Masculino París 2024.

La FIFA publicará más información sobre el resultado de las investigaciones referidas en ambas declaraciones a su debido tiempo.



**FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL**

Decisión de la Comisión de Apelación de la FIFA sobre la Federación Canadiense de Fútbol (CSA) y sus oficiales

Tras el procedimiento disciplinario abierto contra la Federación Canadiense de Fútbol, y sus oficiales Beverly Priestman, Joseph Lombardi y Jasmine Mander, el presidente de la Comisión Disciplinaria de la FIFA decidió remitir el caso directamente a la Comisión de Apelación de la FIFA de conformidad con el artículo 56.3 del Código Disciplinario de la FIFA (CDF).

Esta decisión se adoptó debido a la posibilidad de que el resultado del procedimiento afecte al desarrollo del Torneo Olímpico de Fútbol (TOF) Femenino en curso Competición Final de los XXXIII Juegos Olímpicos París 2024 (TOF) y con el objetivo de salvaguardar los derechos de los demandados.

Por lo tanto, y tras haber evaluado todas las pruebas que obran en el expediente, el presidente de la Comisión de Apelación de la FIFA ha emitido las siguientes sanciones por infracción del art. 13 del CDF (Conducta ofensiva y violación de los principios del juego limpio) y art. 6.1 del Reglamento del Torneo Olímpico de Fútbol (Responsabilidades):

- CSA: una deducción automática de seis puntos de la clasificación del equipo representativo femenino de la Federación Canadiense en el Grupo A del Torneo Olímpico de Fútbol, y una multa de 200.000 CHF, y
- Beverly Priestman, Joseph Lombardi y Jasmine Mander: quedan suspendidos de participar en cualquier actividad relacionada con el fútbol por un periodo de un año.

Se determinó que la CSA fue responsable de no respetarla normativa aplicable de la FIFA al no garantizar el cumplimiento de la prohibición de volar drones sobre cualquier sitio de entrenamiento por parte de sus oficiales participantes en el Torneo Olímpico de Fútbol. Cada uno de los oficiales fue declarado responsable de conducta ofensiva y violación de los principios del juego limpio en relación con el uso de drones por parte del equipo representativo femenino de la CSA en el ámbito del Torneo Olímpico de Fútbol.



La CSA y sus oficiales fueron notificados de los términos de la decisión de la Comisión de Apelación de la FIFA el 27 de julio. De conformidad con las disposiciones pertinentes del CDF, disponen de diez días para solicitar una decisión motivada, que —en caso de solicitarse— se publicaría posteriormente en legal.fifa.com. La decisión está sujeta a una posible apelación ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo.



**FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL**

CIRCULARES

Circular n.º 1891 FIFA

La FIFA compartió información de los siguientes dos exámenes de la FIFA para agentes de fútbol, incluyendo las fechas de los exámenes, la cuota de licencia para titulares y cumplimiento de los requisitos de formación profesional continua, y demás instrucciones al respecto.

La circular de la FIFA se puede encontrar en [este enlace](#).

Circular n.º 1892 FIFA

La FIFA extendió a las Federaciones miembro información respecto del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (en adelante, el «RETJ») y, en concreto, de los artículos que rigen la indemnización por formación, la categorización de clubes y los periodos de inscripción.

La circular de la FIFA se puede encontrar en [este enlace](#).

Circular n.º 1893 FIFA

La FIFA anunció que ha publicado su primera Guía sobre la Transferencia Internacional de Jugadores, destinada a la comunidad futbolística mundial, la cual se puede encontrar en [este enlace](#). Esta guía presenta y detalla los procedimientos que se deben seguir para tramitar las transferencias internacionales de jugadores, y que se lleven a cabo sin contratiempos y cumplan con la normativa pertinente.

La circular de la FIFA se puede encontrar en [este enlace](#).

Circular n.º 1894 FIFA

La FIFA invitó a las federaciones miembro y a las confederaciones a que propongan candidaturas para las comisiones permanentes, a más tardar el 8 de septiembre de 2024. Para el efecto, indicó que cada federación miembro podrá presentar un máximo de tres personas, una de las cuales será una mujer, y que se valorará positivamente la candidatura de presidentes de las federaciones miembro a fin de aumentar la participación de estas instituciones en los procesos de toma de decisiones. Además, brindó información adicional acerca de los documentos que se deben presentar y la presentación de candidaturas independientes.

La circular de la FIFA se puede encontrar en [este enlace](#).

Fuentes:

- FIFA. (2024). Sobre la FIFA Legal. Obtenido de <https://www.fifa.com/es/legal>.
- CONMEBOL. (2024). Dirección de Desarrollo, Noticias. Obtenido de <https://www.conmebol.com/es/desarrollo/noticias>.